



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Saca do  
Reg. Don Juan de Separa rane  
de la quedi en demora  
quapor q. estan de uadadas las  
quenta. que uan tomados a o pl  
de que uada de pontario que asido  
de el pinto y camara de Staun. de los  
arin pasados. y en uo sus par  
tidas. se debten treinta fanegas de  
trigo, que diu de la uada de el dicho po  
nto que udiaron de el fecho au  
tercio de soldados de mil y nfan  
tes que pasaron por Staun. Se uo uo  
que los señores Don Pedro p. que  
to millado y Don Juan de albur  
que que le uen. Reg. de uenta  
con el dicho xpl de que uada y lo  
que ule deb en solibren en el trigo  
que esta en poder de el de morales  
que de pontario que de p uante  
es de el pinto de Staun y de el trigo  
que mandaron y de non. Se uen no.  
de Staun para de uen. de el dicho  
pinto que uen de uado y en

